

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 43

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2022-00001-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
DEMANDADO: LILA LOAIZA SARMIENTO y Otros

Se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de recibir rechazo a efecto de que explique si se trata de una o de varias las acciones ejecutivas presentadas por equivocación.

Igualmente acreditará el apoderado judicial de la parte demandante que su correo electrónico coincide con el indicado en el Registro Nacional de Abogados y aportar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).

Se reconoce personería al Dr. OMAR LUQUE BUSTOS portador de la TP No. 147433 del C.S. de la J. para actuar en representación de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 10

De la presente fecha. 27/01/2022

Secretario 

